



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 17 de Mayo de 2007

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5719/07

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1902/2007 =

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°. Prioridad 1 - " Subdivisiones y Unificaciones de Parcelas", Inciso a) del Decreto N° 128/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°. PRIORIDAD 1- SUBDIVISIONES Y UNIFICACIONES DE PARCELAS: Se admitirán subdivisiones de lotes internos del Sector Industrial Planificado del Partido de Bolívar, cuando las necesidades de los nuevos propietarios, así lo requieran.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad de Bolívar a través de la Dirección de Planeamiento, será el organismo responsable a autorizar o no el procedimiento de subdivisión.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE 2007**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA